


<b>RESOLUCIÓN N° 5988</b>  <b>FECHA: JUNIO 21 DE 2013</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el cierre temporal de las vías por las cuales pasara la Vuelta a Colombia en bicicleta por la jurisdicción del Municipio de Sabaneta, así:

Carrera 48 (Avenida las Vegas) entre las Calles 50 Sur y 77 Sur.

Calle 77 Sur entre Carreras 48 (Avenida las Vegas) y 49 (Avenida Regional)

Carrera 49 entre la Calle 77 Sur y 50 Sur.

**PARAGRAFO:** El horario de restricción se establece será el día 23 de junio de 2013, en el horario comprendido entre las 10:00 horas hasta las 14:00 horas.

**ARTICULO SEGUNDO.** Las diferentes rutas de Transporte Público que prestan el servicio en el Municipio, buscarán rutas alternas para acercar a los usuarios a las estaciones del sistema Metro.

**ARTICULO TERCERO.** El cuerpo de Agentes de Tránsito del Municipio de Sabaneta velará por el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


  
**EDGAR DARIO CARMONA CORREA**  
Secretario de Tránsito y Transportes

*Proyectó :* Nancy Cristina Mesa Arango  
Asesora Jurídica Contratista 21/06/13



Código N° CO-SC 6480-1

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta (Ant.) Colombia

<b>RESOLUCIÓN N° 5988</b>  <b>FECHA: JUNIO 21 DE 2013</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE TEMPORAL DE ALGUNAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA CON MOTIVO DEL PASO DE LA VUELTA A COLOMBIA EN BICICLETA”**

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la Constitución Política; artículos 3, 6, 7, 119 de la Ley 769 de 2002 y el Decreto 037 de 2009 , y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 24. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”.
- b) Que de conformidad con los artículos 3 y 6 de la ley 769 de 2002, son autoridades y organismos de tránsito las Secretarías Municipales de Tránsito dentro de su jurisdicción.
- c) Que según lo establecido en el artículo 7°. de la citada ley establece “Cumplimiento del Régimen Normativo. Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas, las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana, a los usuarios de las vías”.
- d) Que según el artículo 119 ibídem, contempla “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
- e) Que el día 23 de junio de 2013 pasará por el Municipio de Sabaneta la Vuelta a Colombia en bicicleta, hecho de público conocimiento, por lo que se requiere el cierre temporal de algunas vías de la localidad.

En mérito de lo expuesto, se,



Código N° CO-SC 6460-1

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta (Ant.) Colombia